



Peticiones

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 311/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Rodolfo Daniel ORAZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 la asignatura Ingeniería de Procesos I, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química Orgánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 311/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

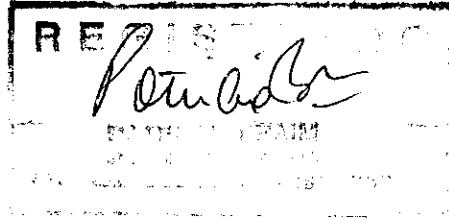
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución n° 311/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de la - -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

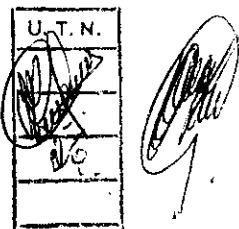
- 2 -

///.

asignatura Ingeniería de Procesos I, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Química Orgánica, al alumno Rodolfo Daniel ORAZI (legajo nº 08-09062-1) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 199/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO AL MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO